Cárdenas

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Haciendo Historia

PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2020

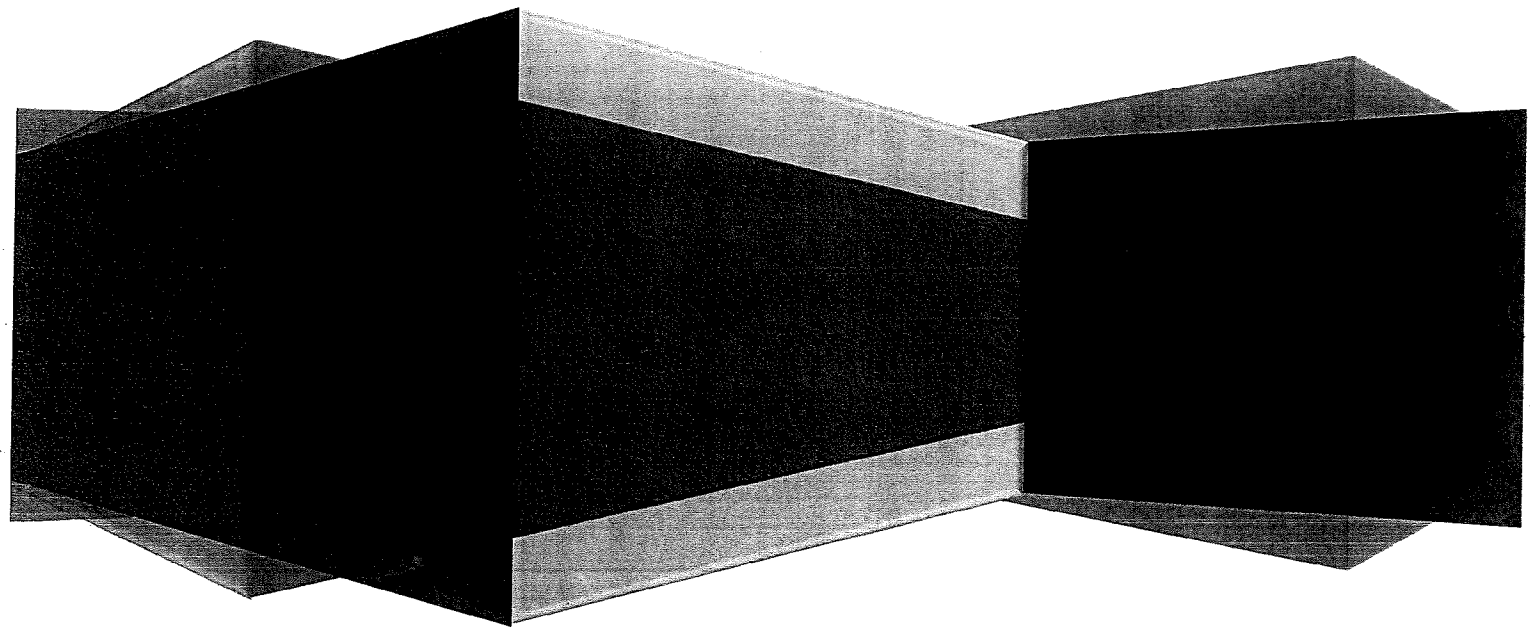

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El Gobierno Municipal de Cárdenas con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones del ejercicio 2018, emite el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2019.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño se define como el conjunto elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultado del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas y los proyectos, e identificar la eficacia, la eficiencia, la economía y calidad del gasto para mejorar su calidad mediante una mayor productividad y eficiencia en los proyectos gubernamentales.

SEGUNDA: El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CON EVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

TERCERA: El 17 de abril de 2019, fue instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Cárdenas, Tabasco, organismo responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño.

CUARTA: El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dice que el Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado. De igual modo, conforme lo establecen la Constitución General de la República y la ley, el Estado y sus municipios se coordinarán con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, responsable de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.

QUINTA: Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción VII del artículo 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

SEXTA: Que el Gobierno Municipal de Cárdenas con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I de de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tiene la obligación evaluar el ejercicio de los recursos económicos que disponga la Administración Pública Municipal.

A la fecha, el Ayuntamiento de Cárdenas se han realizado las siguientes evaluaciones:

1.- PAE 2017 REALIZADA POR **TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO S.A. DE C.V.**

a) Evaluación específica del destino y uso de los recursos del fondo de Infraestructura social municipal (FISM) para el año Fiscal 2015.
b) Evaluación específica del destino y uso de los recursos del fondo de Infraestructura social municipal (FISM) para el año Fiscal 2016.
c) Evaluación de consistencia y resultados del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios Fortamun para el ejercicio fiscal 2016, a través del programa presupuestario "E-046 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes.

2.- PAE 2018 REALIZADA POR **HELIGA CONSULTORES S. C.**

a) Evaluación especifica de destino y uso de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año fiscal 2017.
b) Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de Diseño al Programa Presupuestario de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.
c) Evaluación de Consistencia y Resultado, al programa presupuestario de seguridad pública que opera con recursos de fortalecimiento a la Seguridad (FORTASEG) 2017.

3.- PAE 2019 REALIZADA POR **CAPACYTA**.

a) Evaluación de consistencia y resultados de la política municipal de urbanización con énfasis en los resultados de los programas presupuestarios, incluye: todas las fuentes de financiamientos federales ejercidas durante el ejercicio fiscal 2018.
b) Evaluación de consistencia y resultados de los programas presupuestarios de seguridad pública 2018: incluye todas las fuentes de financiamiento ejercidas

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es determinar y dar a conocer los programas estratégicos del ejercicio 2019 que se evaluarán durante el presente año por el Gobierno Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2020.

Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.

Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.

Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el ejercicio 2019.

Vigilar que los resultados de las evaluaciones generan Aspectos susceptibles de mejora (ASM), a los cuales se les debe dar seguimiento para emprender acciones de mejora.

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se entenderá lo siguiente:

Consejo Estatal de Evaluación: Órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Externa: aquella que es conducida o realizada por personas físicas o morales diferentes a la dependencia o entidad involucrada en la operación del programa o política pública evaluada.

Indicadores: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

GpR: Gestión para Resultados.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SED: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer el impacto social del ejercicio del gasto público.

TdR: Términos de referencia.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

UEDM: Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.

Y para garantizar la evaluación orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño podrá aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

1. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
2. **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
3. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
5. **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a las que se hace referencia con anterioridad se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

Las evaluaciones, externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

También podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, párrafo tercero:

"Las dependencias, entidades y el Consejo en el ámbito de su competencia podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

EVALUACIONES A REALIZAR:

Evaluación Específica de la MIR y del Proceso de Planeación Operativa:

Incluye lo Programas

- K002 Infraestructura para Agua Potable
- K003 Drenaje y Alcantarillado
- K004 Electrificación
- K005 Urbanización
- K036 Infraestructura para saneamiento
- K037 Infraestructura para la educación
- F015 Apoyo a la Vivienda

Evaluación Específica de la MIR de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública (Fondo IV y FORTASEG)

- E046 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes
- E019 Vigilancia de transito
- E029 Protección Civil

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: La Evaluación se realizará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	PERIODO				
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Propuesta y Selección de Programas a Evaluar					
Elaboración de TdR´s					
Contratación de la instancia evaluadora.					
Inicio de Proceso de Evaluación					
1er. Informe de Avances					
Informe final de Resultados					
Entrega oficial de Resultados					
Publicación de Resultados					

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas. La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias. El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

El municipio; deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM cuando la evaluación y/o informes hayan terminado conforme al mecanismo que regula el proceso de suscripción y seguimiento, hasta su conclusión derivados del trabajo para su implementación seguimiento y rendición de cuentas.

La información obtenida del seguimiento de los aspectos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, deben considerarse como parte de un proceso gradual y progresivo en el ejercicio 2020.

H. Cárdenas, Tabasco, a 16 de junio del 2020.

Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal

COORDINADOR

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

L.C.P. MIRTA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

PRIMER VOCAL

L.C.P. FRANCISCO FLORES ALFONSO
DIRECTOR DE FINANZAS

SEGUNDO VOCAL

M.A.P. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

TERCER VOCAL

ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.